ACUERDO No. 18 DEL 9 DE JULIO DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993, y en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo en sesión extraordinaria realizada el 31 de mayo de 2024, mediante Acuerdo No.09 de la misma fecha, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024 - 2027, instrumento en el cual se definen los proyectos y programas; así como su Plan Financiero, que indica las fuentes de financiamiento de este, definiendo los ingresos y gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, con una proyección a cuatro (4) años.

Que el estatuto presupuestal de la entidad, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No.06 del 07 de abril de 2010 y modificado mediante los Acuerdos No.01 del 22 de enero de 2013, No.35 del 21 de noviembre de 2017, No. 02 del 27 de enero de 2021, No.83 de noviembre de 2024 y No. 98 del 18 de diciembre de 2024, es el instrumento con el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación.

Que el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la Corporación, en relación con la figura de vigencias futuras establece que *"(…) Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, se deberá obtener la autorización para comprometer vigencias futuras, así:*

a) Tratándose de Gastos de Inversión, el Consejo Directivo de la Corporación autorizará la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo durante la vigencia en curso y en cada una de las vigencias autorizadas.

(…)

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación económica y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Adicionalmente, con el concepto de la Oficina Asesora de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto. Igualmente, deberá expedirse la

ACUERDO No. 18 DEL 9 DE JULIO DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

respectiva viabilidad financiera o de disponibilidad de recursos durante las correspondientes vigencias".

Que la Corporación, en el marco del proyecto 10. "Gestión del Riesgo de desastres", perteneciente al "Programa: 3206 – GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA", contemplado en el Plan de Acción Institucional – PAC 2024-2027, adelantará procesos contractuales cuyo alcance es "Elaborar los estudios y diseños para el mejoramiento de la estabilidad dinámica de los cuerpos hídricos priorizados en las cuencas de los ríos Bogotá, Negro y Sumapaz, y su correspondiente interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica, ambiental y contable".

Que el Fondo para las inversiones ambientales en la cuenca del río Bogotá – FIAB y la Dirección de Infraestructura Ambiental – DIA, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, presentaron los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, por valor total de $6,115,963,960. El memorando de solicitud de autorización del cupo de la vigencia futura y los documentos de soporte, forman parte integral del presente acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
$3,851,690,433	$ 2,264,273,527	$ 6,115,963,960

Que, el valor total del contrato, se distribuirá en los siguientes procesos contractuales:

Proceso	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
Estudios y diseños	$ 3,335,503,525	$ 1,701,413,745	$ 5,036,917,270
Interventoría	$ 516,186,908	$ 562,859,782	$ 1,079,046,690
TOTAL	**$ 3,851,690,433**	**$ 2,264,273,527**	**$ 6,115,963,960**

Que con fundamento en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, la Dirección Administrativa y Financiera expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25603733 del 18 de junio de 2025 por un valor de $ 3,335,503,525 y No. 25603734 del 18 de junio de 2025 por un valor de $ 516,186,908, mediante los cuales se hace constar que en el presupuesto de la vigencia 2025, se cuenta con el recurso disponible para la ejecución del citado proceso.

ACUERDO No. 18 DEL 9 DE JULIO DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

Que de conformidad con el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad, el 20 de junio de 2025 la Oficina Asesora de Planeación con fundamento en la justificación técnica y económica y sus respectivos anexos, expidió el concepto previo favorable para el trámite de autorización de vigencias futuras y de viabilidad financiera en lo correspondiente a los gastos de inversión, documento que forma parte integral del presente acuerdo.

Que la justificación técnica y económica, los certificados de disponibilidad presupuestal, el concepto previo favorable y de viabilidad financiera, emitido por la Oficina Asesora de Planeación, para comprometer los recursos a los que se refiere el presente acuerdo, fueron remitidos por las dependencias ejecutoras del presupuesto de inversión a la Dirección Administrativa y Financiera, quien emitió certificado de viabilidad financiera expedido el 27 de junio de 2025, documentos que forman parte integral de este acuerdo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de la entidad y teniendo en cuenta que la contratación prevista en el presente acuerdo compromete recursos del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia futura 2026, se requiere la autorización del Consejo Directivo para comprometer dichos recursos.

Que el Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por la administración, de conformidad con los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente, considerando que el Consejo Directivo no coadministra y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la administración de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico y financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para comprometer recursos de la vigencia fiscal

ACUERDO No. 18 DEL 9 DE JULIO DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

futura 2026, por la suma de $2,264,273,527, según el detalle que se presenta a continuación:

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE	VIGENCIA 2026	TOTAL
PROYECTO 10. GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	" ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD DINÁMICA DE LOS CUERPOS HÍDRICOS PRIORIZADOS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ, NEGRO Y SUMAPAZ."	10 PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ	685,933,547	685,933,547
		23 50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL – FIAB	1,015,480,198	1,015,480,198
	" REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD DINÁMICA DE LOS CUERPOS HÍDRICOS PRIORIZADOS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS BOGOTÁ, NEGRO Y SUMAPAZ"	10 PORCENTAJE Y/O SOBRETASA AMBIENTAL MUNICIPIOS Y BOGOTÁ	233,950,357	233,950,357
		23 50% PORCENTAJE AMBIENTAL DISTRITO CAPITAL – FIAB	328,909,425	328,909,425
TOTAL			**2,264,273,527**	**2,264,273,527**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Administración de la Corporación, una vez comprometidos los recursos a los que se refiere el artículo primero del presente acuerdo, deberá incluir en el respectivo proyecto de presupuesto de la vigencia 2026 las partidas necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, y realizar los ajustes presupuestales necesarios de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las vigencias futuras autorizadas en el artículo primero del presente acuerdo, no utilizadas a 31 de diciembre de 2025, caducan de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo No. 02 de 2021, que modificó el estatuto presupuestal de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección General debe presentar al Consejo Directivo un informe semestral relacionado con la ejecución de los recursos sobre los cuales versan las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo. Así mismo, en los informes financieros presentados al Consejo Directivo, a futuro se deberán discriminar las inversiones y el avance de los proyectos ejecutados haciendo uso de la figura de vigencias futuras, a efecto de poder realizar un seguimiento adecuado al uso de esta herramienta presupuestal.

ACUERDO No. 18 DEL 9 DE JULIO DE 2025

Por el cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, para asumir obligaciones que comprometan vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto, correspondientes a gastos de inversión.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANABRIA
Presidente del Consejo Directivo

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Secretario del Consejo Directivo

Los siguientes documentos, hacen parte del presente acuerdo:

1-Solicitud
2-Justificación
3-CDP-25603733
4-CDP-25603734
5-Concepto-OAP
6-Viabilidad-DAF

Elaboró: Dianna Daney Sáenz Soto – Contratista DAF Presupuesto
Revisó: Hernando Benavides– Profesional Especializado Presupuesto
Revisó: Gabriel Alejandro Álvarez Sierra – Director Administrativo y Financiero
Revisó: Lucia Obando Vega– Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó Erick Johany Galeano Basabe – Contratista SGEN